

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: CONSUELO MORALES RIAY
Demandado: MIGUEL ANGEL RANGEL MORENO
500013110002-2014-00467-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Mediante memorial suscrito por el demandado señor MIGUEL ANGEL RANGEL MORENO fechado 10 de septiembre de 2020, solicita sea ordenado la devolución de dineros consignados para este proceso, así mismo, con anterioridad solicitó el levantamiento de la medida cautelar aquí decretada.

Al respecto se tiene el último dinero recibido en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado y entregado a la parte actora, data del 4 de septiembre de 2008, sin que posteriormente la parte actora haya solicitado dinero alguno o puesto en conocimiento de algún monto o cuota alimentaria aún no cancelada, a pesar del tiempo transcurrido.

Así las cosas, se entiende que el monto del crédito aquí cobrado se halla cancelado en su totalidad. Igualmente se advierte que, revisada la plataforma de los depósitos judiciales de este Juzgado, para este proceso no se halló monto alguno.

Así las cosas, en virtud a lo previsto en el inc. 1º del art. 461 del C.G.P., se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, y se ordenará levantar las medidas e impedimentos decretados en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio
Meta,

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: CONSUELO MORALES RIAY
Demandado: MIGUEL ANGEL RANGEL MORENO
500013110002-2014-00467-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levantar las medidas e impedimentos decretados en este asunto. Líbrense las comunicaciones respectivas.

TERCERO: Comunicar al demandado señor MIGUEL ANGEL RANGEL MORENO que no existe dinero alguno a su favor, para la entrega. Ofíciase.

CUARTO: En firme este auto archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

OLGA INFANTE LUGO
JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: CONSUELO MORALES RIAY
Demandado: MIGUEL ANGEL RANGEL MORENO
500013110002-2014-00467-00



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8164945ba82fa78f5ea60f14aa408bd4cfb510592c9635ebff1af7abfbdf5978

Documento generado en 10/06/2021 04:28:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>